



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00629055- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 14 CUTRAL CÓ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00629055- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có;

Que por la Resolución N° 0420/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el establecimiento educativo en nueve (9) cargos;

Que se debe determinar la planta funcional en relación a la matrícula y los espacios físicos existentes, siendo que la Institución alberga cinco (5) carreras de Nivel Superior correspondientes a Profesorados para la Educación Secundaria, en los turnos Mañana, Tarde y Noche, con una matriculación de trescientos ochenta y nueve (389) estudiantes y cien (100) ingresantes a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que el Instituto de Formación Docente N° 14 solicita la creación de seis (6) cargos de Auxiliares de Servicio para su normal funcionamiento, debido a la inauguración de la primera etapa del edificio propio y la necesidad de reorganización de la planta funcional existente con el edificio compartido con el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y favorecer el normal funcionamiento de la institución en el edificio nuevo y el de uso compartido, por lo que se concibe oportuna la creación de seis (6) cargos de Auxiliares de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0561/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 16 de mayo de 2023, de seis (6) cargos de Auxiliares de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0561/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 16 de mayo de 2023, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II, de los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 7.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 8.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 9.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 10.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 11.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 12.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.